

Legajo

Incumbencias



RM 457

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

16 AGO 1991 ✓

VISTO el expediente N° 294/FHCS/SCR/89, de registro de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, por el cual la citada Universidad solicita la fijación de las incumbencias profesionales del título de Licenciado en Letras que dicha Universidad otorga, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 046/91, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias propuestas son las que corresponden en función del objeto profesional y del carácter del título.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título, posibilita la capacitación necesaria para el desempeño de las incumbencias que le competen.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

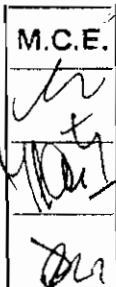
Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación, entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Licenciado en Letras que otorga la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, las que se explicitan a continua- /





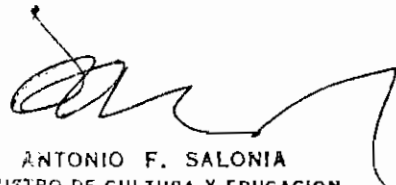
157

Ministerio de Cultura y Educación

ción:

- . Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la Literatura Universal.
- . Asesorar en lo relativo a la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y producción literaria.
- . Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria.
- . Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

lu
E.
1
5
7
1